



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO, 04 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 1.296

VISTOS:

- 1.- Convenio "Continuidad Municipios Programa Habilidades para la Vida 2009-2011/2010 - 2012" celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas cuatro (4) firmado por el Director Regional de la JUNAEB., Región del Maule y el Alcalde de la Comuna de Retiro.
- 2.- Resolución Exenta N°296 del 01 de Abril del 2011 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule, a fojas cuatro (4), que resuelve aprobando el convenio de continuidad celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 17 de Marzo de 2011.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio denominado "**Continuidad Municipios Programa Habilidades para la Vida 2009 - 2011 / 2010 - 2012**" suscrito con fecha 17 de Marzo de 2011, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule, representada por el Director Regional Don Alonso Alberto Rojas Fuentes y la I. Municipalidad Comuna de Retiro, representada por el Alcalde Don Patricio Contreras Contreras, a fojas cuatro (4) firmado por el Director Regional de la JUNAEB., Región del Maule y el Alcalde de la Comuna de Retiro, con una vigencia hasta el 28 de Febrero de 2013.
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N°296 del 01 de Abril de 2011, de la JUNAEB., Región del Maule, a fojas cuatro (4) y; original del Convenio "Continuidad Municipios Programa Habilidades para la Vida 2009 - 2011 / 2010 - 2012" de la JUNAEB., Región del Maule. a fojas cuatro. (4)

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.


Ardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal


PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

PCC/GS/11/a.c.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. **Fotocopia** Res. Ext. Y Convenio.) ✓
- 2.- DAEM (Adj. **Originales** Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- JUNAEB. REGION DEL MAULE. (Adj. **Original** Dec. Alc. (Exento))
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS (Adj. **Fotocop.** Res. Ext. y Convenio)

| | | |
|---|------------------|----------------------|
|  | REGISTRO | Nº: 0000275 |
| | OFICIO ORDINARIO | TALCA, 13/04/2011 |
| | | MAT./REF: Resolucion |
| | | ANT: convenios |

DE: SR. ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR(S) REGIONAL, JUNAEB REGION DEL MAULE

A: SR. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

1.- Mediante el presente me permito enviar a usted, copia de Resolución Exenta N° 296 de fecha 01 de Abril del año en curso, que aprueba convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de Retiro; para el programa Habilidades Para la Vida.

2.- Sin Otro particular, saluda atte.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 MINUTA 408 FECHA 28 ABR. 2011
 HORA 12⁰⁰ MEDIO PC
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR(S) REGIONAL
JUNAEB

AARF/FAAM/rhe.

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Arch. Depto. P.S.E.
- Arch. Depto secretaria y Partes.
- 13/04/2011.-

REF.: Aprueba convenio de continuidad celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, para el Programa Habilidades para la Vida.

RESOLUCION EXENTA N° 296

Talca, 01 de Abril de 2011

VISTO:

Lo dispuesto la Ley N°15.720; el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; D.L. 180, de 1973, Ley N° 20.481- Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y Convenio de 17.03.2011.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011 se han asignado a JUNAEB los recursos necesarios para llevar a cabo acciones para la ejecución y desarrollo de Proyectos comunales para el Programa Habilidades para la Vida.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Apruébese el convenio de continuidad celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, de fecha 17 de Marzo de 2011, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE CONTINUIDAD MUNICIPIOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2009 -2011/2010-2012

En Talca, a 17 de Marzo de 2011, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, don, Alonso Alberto Rojas Fuentes en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región del Maule ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1682, comuna de Talca, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO RUT. N° 69.130.800 - 6, representada por el alcalde, don Patricio Contreras Contreras, ambos con domicilio en Avda. Errazuriz S/N, de la comuna de Retiro, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2º- Que, los Términos de Referencia administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones 2010-2012 Programa Habilidades para la Vida, aprobados por Resolución Exenta N° 653 con fecha del 12 de febrero de 2010.

3º- Que, de acuerdo a los Términos de Referencia antes individualizados, el punto 6, Celebración, vigencia y duración del convenio, establece que tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero del 2013.

Sin perjuicio de señalado JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4º- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio y es por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 06 de Abril de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 378 del 12 de Mayo de 2010, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Por el bienestar de nuestros niños", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Retiro y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Por el bienestar de nuestros niños", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2009 - 2011", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2010, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

| RBD | ESCUELA | Año de Incorporación al programa | Dependencia |
|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------|
| 3435-5 | Manuel Montt | 2007 | Municipal |
| 3436-3 | Copihue | 2007 | Municipal |
| 3437-1 | Ramón Barros Luco | 2007 | Municipal |
| 3440-1 | Gertrudis Alarcón | 2007 | Municipal |
| 3442-8 | Colegio El Ajial | 2007 | Municipal |
| 3443-6 | Robinson Cabrera | 2007 | Municipal |
| 3445-2 | Romeral | 2007 | Municipal |
| 3448-7 | Santa Isabel | 2010 | Municipal |
| 3453-3 | Santa Cecilia | 2010 | Municipal |
| 3454-1 | Los Robles | 2007 | Municipal |
| Total 10 establecimientos | | | |

TERCERO: JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$ 10.990.087.- (Diez Millones Novecientos Noventa Mil Ochenta y Siete pesos), equivalente y como máximo un 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2011, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 4.396.035.- (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Treinta y Cinco pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2010 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 4.396.035.- (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Treinta y Cinco pesos) el día 30 de junio de 2011, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.
3. Tercera cuota: \$ 2.198.017.- (Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Diecisiete pesos) el día 14 de octubre de 2011, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 5 de diciembre 2011, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

- SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$ 7.444.000.- (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos), equivalente y como mínimo un 40% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a \$ 18.434.087.- (Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Siete pesos).
- SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.
- OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de enero 2011.
- NOVENO: La personería de don Alonso Alberto Rojas Fuentes para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 476 del año 2010; y la personería de don Patricio Contreras Contreras, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en acta del Tribunal electoral de Talca de fecha 03 de Diciembre de 2008.
- DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que irrogue el pago de los recursos que se comprometen por el presente convenio de continuidad que se aprueba por este acto, durante el año 2011, como sigue:

09.09.02.24.33.169.

ANOTESE Y REFRENDESE.



ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGION DEL MAULE

AARF/JFRC/pbe.-

DISTRIBUCION:

- 1.- La Indicada.-
- 2.- Depto. Administración y Finanzas.-
- 3.- Unidad Programa Salud del Estudiante.-
- 4.- Interesado.-

**CONVENIO DE CONTINUIDAD MUNICIPIOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2009 -
2011/2010-2012**

En Talca, a 17 de Marzo de 2011, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, don, Alonso Alberto Rojas Fuentes en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región del Maule ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1682, comuna de Talca, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO RUT. N° 69.130.800 - 6, representada por el alcalde, don Patricio Contreras Contreras, ambos con domicilio en Avda. Errazuriz S/N, de la comuna de Retiro, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1°- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2°- Que, los Términos de Referencia administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones 2010-2012 Programa Habilidades para la Vida, aprobados por Resolución Exenta N° 653 con fecha del 12 de febrero de 2010.

3°- Que, de acuerdo a los Términos de Referencia antes individualizados, el punto 6, Celebración, vigencia y duración del convenio, establece que tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero del 2013.

Sin perjuicio de señalado JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4°- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio y es por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 06 de Abril de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 378 del 12 de Mayo de 2010, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Por el bienestar de nuestros niños", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Retiro y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Por el bienestar de nuestros niños", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con

las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2009 - 2011", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2010, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

| RBD | ESCUELA | Año de incorporación al programa | Dependencia |
|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------|
| 3435-5 | Manuel Montt | 2007 | Municipal |
| 3436-3 | Copihue | 2007 | Municipal |
| 3437-1 | Ramón Barros Luco | 2007 | Municipal |
| 3440-1 | Gertrudis Alarcón | 2007 | Municipal |
| 3442-8 | Colegio El Ajal | 2007 | Municipal |
| 3443-6 | Robinson Cabrera | 2007 | Municipal |
| 3445-2 | Romeral | 2007 | Municipal |
| 3448-7 | Santa Isabel | 2010 | Municipal |
| 3453-3 | Santa Cecilia | 2010 | Municipal |
| 3454-1 | Los Robles | 2007 | Municipal |
| Total 10 establecimientos | | | |

TERCERO: JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$ 10.990.087.- (Diez Millones Novecientos Noventa Mil Ochenta y Siete pesos), equivalente y como máximo un 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2011, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 4.396.035.- (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Treinta y Cinco pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2010 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 4.396.035.- (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Treinta y Cinco pesos) el día 30 de junio de 2011, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.
3. Tercera cuota: \$ 2.198.017.- (Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Diecisiete pesos) el día 14 de octubre de 2011, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 5 de diciembre 2011, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL
ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA**

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$ 7.444.000.- (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos), equivalente y como mínimo un 40% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a \$ 18.434.087.- (Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Siete pesos).

SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de enero 2011.

NOVENO: La personería de don Alonso Alberto Rojas Fuentes para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 476 del año 2010; y la personería de don Patricio Contreras Contreras, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en acta del Tribunal electoral de Talca de fecha 03 de Diciembre de 2008.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

[Handwritten signature]
Alonso Alberto Rojas Fuentes
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNAEB



[Handwritten signature]
Retiro Contreras Contreras
REPRESENTANTE LEGAL
Municipalidad de Retiro

Certifico que la presente Copia Fotocopiada
está conforme con el documento que he
tenido a la vista y que es de retiro a
archivo de esta Unidad via al archivo
DAEM
RETIRO, 04 MAY 2011
[Handwritten signature]
GERARDO JESUS BARRERA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTERIO DE INTERIORES
MUNICIPALIDAD COM...

ES FOTOCOPIA FIEL DEL
ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA